



- 9 OCT 2013

ORD.: Nº **662** /

ANT.: CONVENIO DE COLABORACION.

MAT.: ENVIA CONVENIO QUE INDICA _____ /

LLAY-LLAY, **08 OCT 2013**

DE : ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LLAY-LLAY

A : SRA. MARCELA LE ROY BARRIA
DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL
REGION DE VALPARAISO

Adjunto al presente me permito enviar a Ud. cuatro (4) ejemplares de Modificación de Convenio de Colaboración Institucional contraído entre la I. Municipalidad de Llay-Llay y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, para la asesoría y defensa jurídica y/o judicial gratuita a personas vulnerables de la comuna de Llay-Llay y/o judicial gratuita a Organizaciones Comunitarias, debidamente firmado por este edil. Además se envía Certificado de Acuerdo Nº 6-29-2013 del Concejo Municipal.

Saluda atentamente a Ud.,



MRMR/mgma.

DISTRIBUCION:

- Sra. Directora Regional Corporación de Asistencia Judicial
Región de Valparaíso.
- Alcaldía.
- OIRS.



ACUERDO Nº 6-29-2013

CERTIFICADO

En sesión ordinaria Nº 29 de fecha 11 de Septiembre del año 2013, del Concejo Municipal de la I. Municipalidad de Llay Llay, presidida por el Alcalde Titular Sr. Mario Marillanca Ramírez, con la asistencia de los Concejales Srs. Margarita Puebla Terraza, Edgardo González Arancibia, Patricio Durán Méndez, Edsson Mesala González Rojas, Miguel Cisterna Castro, Hugo Muñoz Sarmiento y actuando como Ministro de Fe en dicha reunión, el Secretario Municipal Titular Sr. Luis Edgard Soto Soto en la que se tomó el siguiente:

Acuerdo Nº 6-29-2013

Los Sres. Concejales acuerdan por votación: Unánime, aprobar Convenio de Colaboración Institucional entre la Ilustre Municipalidad de Llay Llay y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, por el año 2013, por la suma de \$3.000.000.-

Se extiende el presente certificado para conocimientos y fines que procedan.



LUIS EDGARD SOTO SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Llay-Llay, 08 de Octubre 2013.

MODIFICACION

CONVENIO DE COLABORACION INSTITUCIONAL

En Valparaíso, a 01 de septiembre 2013 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LLAY LLAY**, representada por su Alcalde, don **MARIO MARILLANCA RAMIREZ**, en adelante “**I. Municipalidad**”, y la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO**, persona jurídica de derecho público creada por la Ley 17.995, representada legalmente por su Directora General doña **MARCELA LE ROY BARRIA**, chilena, casada, abogada, cédula nacional de identidad N° 8.489.832-5, ambas con domiciliado en calle Condell N° 1.231, Quinto Piso, Valparaíso, en adelante “**la Corporación**”, acuerdan lo siguiente:

Considerando:

A) Que a **I. MUNICIPALIDAD DE LLAY LLAY** y la **CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DE VALPARAISO** suscribieron, con fecha 07 de julio de 1989, un convenio de colaboración institucional, en materia de asesoría y defensa jurídica y/o judicial gratuita a personas naturales de escasos recursos de la comuna de Llay Llay y para la asistencia jurídica y/o judicial gratuita a organizaciones comunitarias, sin fines de lucro, territoriales y no territoriales de la comuna, convenio que las partes han convenido en modificar en los términos que se expresaran más adelante.

B) Que en virtud de la cláusula segunda punto uno del primer convenio, la **I. Municipalidad de Llay Llay** se comprometió a aportar a la Corporación, por mensualidades dentro de los primeros quince días de cada mes, la suma de \$ 40.000, aporte que se reajustará según la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC), hoy \$ 203.954.- suma que sería remitida a la Dirección General de la Corporación ubicada en **Condell N° 1231, 5° piso, Valparaíso**. El aporte antes indicado sería destinado a gastos generales de administración, inversión y operación que la ejecución de las actividades institucionales requieran, rindiéndose cuenta de la transferencia con el correspondiente comprobante de ingreso.

C) Que al mes de Agosto del presente, la **I. Municipalidad** adeuda a la Corporación, por concepto de aportes impagos la suma de **\$16.605.174.-** (dieciséis millones seiscientos cinco mil ciento setenta y cuatro).-

D) Que la Corporación con la finalidad de fortalecer la atención a las personas de escasos recursos que necesiten asistencia Jurídico-social en la ciudad de Llay Llay ha decidido mantener la atención en esta comuna a través de los profesionales del Consultorio Jurídico Social Móvil Cordillera, tres veces al mes.



Las partes acuerdan modificar los convenios señalados en los siguientes términos:

1º) Por lo anteriormente expuesto las partes acuerdan en este acto modificar el Convenio celebrado con fecha 07 de julio de 1989 buscando a través de este instrumento la forma de cumplir lo acordado, a partir del 01 septiembre de 2013, con las siguientes modificaciones.

2º) La Corporación, se obliga a disponer que el Consultorio Jurídico Social Móvil-Cordillera asista, tres veces al mes, de 10.00 a 11.30 horas a la ciudad de Llay Llay para la atención jurídico social de las personas de escasos recursos de esta comuna.

3º) La Corporación ofrece sus servicios para efectuar 2 charlas de información y/o capacitación a grupos de interés que determinen en la comuna, en materia Laboral y de Familia dentro del año 2013.

4º) Las partes convienen en que la I. Municipalidad de Llay Llay pagará al momento de la firma de este instrumento la suma de \$3.000.000 (tres millones de pesos).

5º) Las partes convienen en modificar el monto del aporte a **\$300.000.-**, imputando:

1. **\$150.000.- al pago de la deuda** pendiente de **\$13.605.174.-** (trece millones seiscientos cinco mil ciento setenta y cuatro).-, a contar de la fecha de la presente modificación de convenio, esto es, de septiembre 2013, hasta el pago íntegro de la misma.
2. **\$150.000.- al nuevo convenio.** Monto que se reajustarán anualmente por la variación que experimente el I.P.C. (Índice de Precios al Consumidor) determinado por el instituto Nacional de Estadística, o por el Organismo Oficial que haga las veces.

6º) Las partes convienen en que el Convenio tendrá una vigencia de 1 año, y se entenderá prorrogado tácita, automática y sucesivamente por igual período, si ninguna de las partes contratantes diere aviso a la otra de su intención de ponerle término, mediante notificación enviada con 3 meses de anticipación, a lo menos, a la fecha convenida para su expiración o a la fecha que deba expirar el período de prórroga automática del mismo que estuviere en curso, en su caso.

7º) Las partes se comprometen a dar fiel cumplimiento a lo convenido, extendiendo las facultades conferidas al árbitro para resolver cualquier dificultad en la ejecución del convenio y la presente modificación.



8º) En todo lo no modificado mantienen su vigencia las cláusulas del convenio de colaboración institucional suscrito entre la partes con fecha 07 de julio de 1989.

9º) La personería de doña MARCELA LE ROY BARRÍA para representar a la CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO consta del Acta N° 140 del Consejo directivo, de fecha 11 de Agosto del año 2004, reducida a escritura pública con fecha 12 de Agosto del mismo año, ante el Notario Público de Valparaíso don Luis Fischer Yavar

Para constancia y previa lectura ratifican en todas sus partes y lo firman, quedando cada parte en posesión de dos ejemplares del convenio.

	
MARCELA LE ROY BARRIA DIRECTORA GENERAL CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO	MARIO MARILLANCA RAMIREZ ALCALDE ILUSTRE MUNIPALIDAD DE LLAY LLAY

